

DECRETO N° 30/2022.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 39/21 caratulado: Proyecto de Ordenanza (**Propuesta Federal**) (5619) crear el Plan Integral de Celiaquía; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por la Comisión Nro.1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública de este cuerpo deliberativo;

Que desde la Comisión Nro.1 se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto de la petición efectuada por el Proyecto de Ordenanza Propuesta Federal crear el Plan Integral de Celiaquía;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: "...respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Propuesta Federal sobre adoptar medidas concretas para que toda persona que padezca celiaquía pueda tener acceso sin inconvenientes a productos alimenticios libres de gluten sin TACC.

A través de la Ley 26588 se declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprano, diagnóstico y tratamiento de Enfermedad Celiaca..."

Que también menciona que "...La enfermedad Celiaca es una enfermedad crónica, inmunomediada, sistémica, precipitada por la ingestión de proteínas tóxicas del trigo, avena, cebada y centeno, comúnmente llamadas gluten, que afectan al intestino delgado en individuos genéticamente predispuestos. Por lo tanto, es una temática que debe ser **abordada desde el área de salud directamente**, ya que desde allí se otorga la tarjeta social mediante certificado médico especificando la patología. La Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación junto al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) definió una Canasta Básica Alimentaria (CBA) para personas con enfermedad celiaca que se actualiza dos veces por año. La iniciativa surgió de la necesidad de contar con el aporte de valores de referencia a la hora de garantizar el derecho de los pacientes a acceder a alimentos aptos para su consumo..."

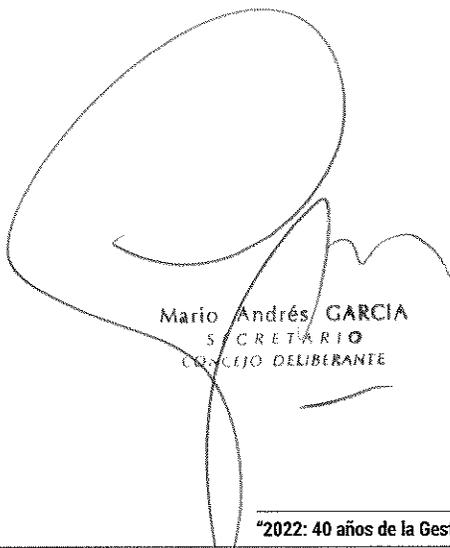
POR ELLO:

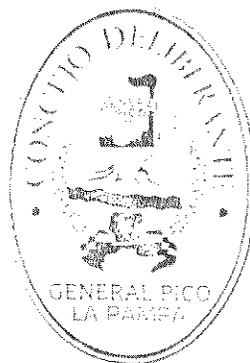
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA

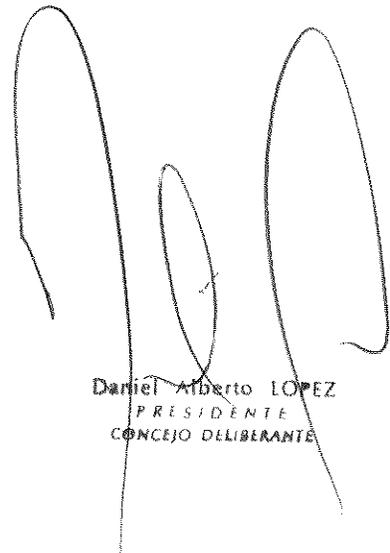
Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 39/21 caratulado: Proyecto de Ordenanza (**Propuesta Federal**) (5619) crear el Plan Integral de Celiaquía.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos. -

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.- Votos Afirmativos (8) BERNAL, CAMPO, CAPELLINO, GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, VIOLA.- Votos Negativos (3) CLAUZURE, GARCIA A., ROLÓN.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

